

CONSTANCIA SECRETARIAL: Medellín, 16 de febrero de 2021. Señor Juez, le informo que el traslado se encuentra vencido, y en tiempo oportuno el Curador Adlitem quien representa a los herederos indeterminados dio respuesta de la demanda, mientras que la parte restante guardo silencio. Provea.

YAMILE STELLA GIRLADO GIRALDO

Secretaria



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Medellín, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

RADICADO N° 05001 31 10 010 2019 – 00547 00

Vista la constancia que antecede, de un lado, se agrega contestación de la demanda la cual se le dará valor legal en el momento procesal oportuno.

De otro lado, y con el fin de practicar la prueba de ADN decretada en el presente proceso, se ordena citar a la señora **YESICA YORSELI AGUDELO ZAPATA**, a los menores **EMERSON DAVID HIGUITA AGUDELO**, y **MADELEINE YINARY AGUDELO ZAPATA** y al señora **MARIA RUBY DEL CARMEN SANTANA FLOREZ** para que comparezcan al **INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES**, ubicado en la Carrera 65 N° 80 - 325 Medellín, teléfono 441 92 80, el día **DIEZ (10) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.)**, con el fin de hacer las respectivas tomas de sangre para la prueba de ADN, tal y como se ordenó en el numeral séptimo del auto admisorio de la demanda.

Finalmente, por la secretaría del Despacho emítase y remítase al mentado laboratorio el FUS respectivo, por el medio más expedito; así mismo, entérese lo acá dispuesto a las

Dirección: Carrera 52 No. 42-73 Of. 310 Tel. 2616753. Edificio José Félix de Restrepo

j10famed@cendoj.ramajudicial.gov.co

partes, a través de los canales de comunicación elegidos por estas con este fin, y déjese constancia en el expediente.

Con todo, se recomienda a los usuarios no asistir al laboratorio con acompañantes (con excepción de los menores de edad), y observar en todo momento los protocolos de bioseguridad implementados por el Gobierno Nacional como consecuencia del Decreto de Estado de Emergencia Sanitaria.

NOTIFÍQUESE,

**RAMÓN FRANCISCO DE ASÍS MENA GIL
JUEZ**

m.c

JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en
ESTADO No. ___ fijados hoy _____ en la secretaría
del Juzgado a las 8:00 a.m.

La secretaria

Firmado Por:

**RAMON FRANCISCO DE AIS MENA GIL
JUEZ**

JUZGADO 010 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **56648bb7da6439f4e87b9316fa2ce18e63b10e3f4d9df13546bf7e2854623835**

Documento generado en 19/02/2021 01:33:48 PM